

Resolución por la que se modifica el Plan de Contratación del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para el ejercicio 2018

RESOLUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, crea al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para ancianos de Asturias (En lo sucesivo ERA), con plena personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, asignado a quien ostente su gerencia su representación en toda clase de actos y contratos, así como la función de actuar como órgano de contratación del mismo.

Resolución E.R.A. nº 7.865
5/07/2018 13:22

Por su parte, con anclaje en el artículo 6 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias- que reestructura las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma- prevé el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, la adscripción a ésta del Organismo Autónomo ERA.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno - Título I "Transparencia de la actividad pública"- establece en su artículo 6 apartado segundo que *"Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente"*.

En conexión con lo anterior, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – Libro Primero, Título I, Capítulo I- en su artículo 28 apartado cuarto impone a las entidades del sector público la programación de la actividad de contratación pública así como la difusión de su plan de contratación con carácter anticipado a través de un anuncio de información previa que como mínimo recoja los contratos de obras, suministros o servicios sujetos a regulación armonizada.

De los fundamentos de Derecho expuestos resulta la aprobación mediante Resolución de fecha 20 de marzo del corriente de esta Dirección Gerencia, el Plan de Contratación del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para el ejercicio 2018, comprensivo de los contratos respecto de los que operaba una proyección de adjudicación a lo largo del ejercicio.

En el momento actual se identifican nuevas necesidades administrativas que demandan de respuesta a corto y medio plazo, resultando la exigencia de proceder a la tramitación de los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que el Plan preveía de forma expresa la posibilidad de introducir modificaciones siempre y cuando fueran objeto de publicidad, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

RESUELVO

Único.- Aprobar la modificación del Plan de Contratación del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para el ejercicio 2018, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Oviedo, a 5 de julio de 2018
LA DIRECTORA GERENTE

Graciela Blanco Rodríguez



ANEXO I Relación de contratos que se incorporan al Plan de Contratación del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para el ejercicio 2018

- (i) Servicio de limpieza con destino al Centro Polivalente de Recursos Naranco y de Limpieza y lavandería con destino al office del Centro Polivalente de Recursos Santa Teresa adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (ii) Servicio de alimentación con destino al Centro Polivalente de Recursos Naranco adscrito al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (iii) Servicios auxiliares con destino al Centro Polivalente de Recursos Naranco adscrito al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, a adjudicar procedimiento abierto, único criterio de valoración y tramitación ordinaria
- (iv) Servicio de medición de cargas de trabajo en puestos adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- (v) Suministro de material de ferretería y otras reparaciones para el ejercicio de labores de mantenimiento en los centros Polivalentes de Recursos para personas mayores Mixta y Santa teresa
- (vi) Servicio de estacionamiento con reserva de plaza y custodia de vehículos adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- (vii) Seguro de todo riesgo que cubra las pérdidas o daños materiales de bienes inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- (viii) Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas instaladas en Centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para ancianos de Asturias
- (ix) Servicio de peluquería con destino a personas usuarias del servicio de atención residencial en los centros Polivalentes de Recursos para Personas Mayores de Naranco, Sotiello y Aurora Álvarez adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias